

8 de abril de 1911.

N° 282.

Sr. Dr. D. **Francisco Chuquihuanca Ayulo,**
Lampa.

Muy Señor mío:

Por informe del Presidente de la Delegación de Puno sabe el Comité Central que se ha establecido Ud. en la provincia de Lampa, quedando por tal causa acéfalo el cargo de Delegado residente en la capital del departamento que estuvo Ud. ejerciendo.

En sesión de ayer, el Comité Central acordó pedir á Ud. su asetimien-
to para confiarle la delegación provincial de Lampa. Por los Estatutos de
la Asociación sabrá Ud. ya cual es la manera como actúa y el fin que é-
lla persigue. Las Delegaciones deben secundar la acción del Comité Cen-
tral, y, al mismo tiempo que lo instruyan sobre la condición social y po-
lítica de los habitantes del lugar, sugiriéndole todas las medidas que
conviene patrocinar ante los poderes del estado para salvaguardar sus
derechos como hombres y como ciudadanos, y propaguen entre ellos las i-
deas que los releven material y moralmente; acojan sus quejas y reclamos
motivados y se apersonen ante las autoridades para que nuestros aborí-
nes no sufran las consecuencias del rehusamiento del beneficio de las
leyes del país, ya por su propia ignorancia, ya por su indolencia edifi-
cada en la ausencia de justicia en los actos de los personeros de la ad-
ministración pública.

Dado el interés que siempre ha mostrado Ud. por los intereses so-
ciales de la raza indígena, espero su respuesta aceptatoria.

De Ud. muy atto. y S. S.

Pedro S. Tulcan